



**INVITACIÓN DIRECTA**  
Cartagena de Indias. D. T y C, Abril 2026

**DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

|                |                                         |
|----------------|-----------------------------------------|
| PROPONENTE     | OSTEOEQUIPOS S.A.S                      |
| IDENTIFICACIÓN | 900.467.933-6                           |
| E- MAIL        | osteoquipossas@gmail.com                |
| DIRECCIÓN      | BRR CASTELLANA CR 66 31 A 30 CL PRIMERA |

**1. FUNDAMENTOS NORMATIVOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se registrarán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, adoptó mediante Acuerdo No. 24010201 del Dos (02) de Enero de 2024, "POR-MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO No 14060301 DE JUNIO 03 DE 2014 Y EN SU LUGAR SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE".

La presente invitación se sujeta a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la ley 1122 de 2007, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de salud y de la Protección Social, RESOLUCION No. 24041803 del dieciocho (18) de abril de 2024, estableció y adoptó el Manual Interno de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que mediante Resolución No. 24041803/2024 se estableció el Manual de contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, que dentro de las formas de contratación dispuestas en el Manual de Contratación se encuentra la contratación directa de conformidad con la naturaleza o cuantía del contrato; por su parte en el artículo 37° *ibidem* se encuentran dispuestas las causales para su procedencia, a saber:

**ARTICULO 37. DE LAS CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA.** La E.S.E Hospital Universitario del Caribe celebrará contratos bajo esta modalidad, teniendo en cuenta de acuerdo con la naturaleza y la cuantía del proceso, bajo las causales que se señalan a continuación:

**Por la cuantía:** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 2000 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza en estos casos siempre se requerirá mínimo de tres (3) propuestas, sin embargo, en el evento en que hechos los tramites establecidos en el manual para su obtención, estas no sean recibidas, la empresa podrá contratar directamente con quien ofrezca el bien o servicio, teniendo en cuenta el respectivo estudio de mercado.

**2. OBJETO DEL CONTRATO**

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS LAPAROSCÓPICOS Y OTROS.

**3. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE**

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, verificará que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes en las condiciones exigidas en los presentes estudios previos y en la invitación.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación considerando para ello los documentos exigidos por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, que se anexen pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados, no reúnen los



requisitos indicados en los presentes estudios previos, en la invitación y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo previsto en el cronograma de este proceso, la propuesta será NO HÁBIL y se descalificará para continuar en el proceso de selección.

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes con que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la Entidad teniendo en cuenta la documentación exigida conforme a las reglas de subsanabilidad; se realizará el análisis jurídico, financiero, condiciones de experiencia y carácter técnico de las propuestas con el fin de determinar cuáles resultan habilitadas para continuar con el proceso de evaluación. Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

- |                              |                           |
|------------------------------|---------------------------|
| • Capacidad Jurídica         | Habilitado/ No Habilitado |
| • Capacidad Financiera       | Habilitado/ No Habilitado |
| • Condiciones de experiencia | Habilitado/ No Habilitado |
| • Condiciones Técnicas       | Habilitado/ No Habilitado |

### 3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los documentos que acrediten la capacidad jurídica se están señalan a continuación y deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre de la invitación directa junto con su propuesta, a saber:

**A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Presentará diligenciado el Anexo modelo de la invitación suscrito por el ofertante o por su representante legal debidamente facultado para ello, indicando su nombre y cedula de ciudadanía. Con ella se tiene como finalidad que el proponente expresa de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la Invitación Directa y que acepta sus condiciones y cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

**B) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA:** La persona jurídica proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de comercio correspondiente, con no más de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Directa, en el cual deberá estar claramente expresado el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, las facultades del representante legal. Para personas naturales la Entidad exigirá Certificado Mercantil expedido por la cámara de comercio, en el cual se identifique la actividad mercantil que le permita la ejecución del presente contrato, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.

**C) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES:** Se deben aportar los siguientes certificados:

- Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa.
- Certificado de antecedentes judiciales para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa.
- Certificado de medidas correctivas para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa.

**D) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** De acuerdo con lo contemplado en la Ley 863 de 2003 debe aportar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

### E) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente



y contener información financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación financiera, capacidad organizacional, experiencia, entre otros aspectos, de los proponentes, cuando tenga la calificación y clasificación conforme a la normatividad vigente.

El caso tal que el proponente aporte este certificado, deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

- Estar inscritos y clasificados en al menos dos de los siguientes códigos UNSPCS:

| CÓDIGO UNSPSC                                                                                   | NOMBRE |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 42281500-EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZACIÓN Y DE AUTOCLAVE                                   |        |
| 42281800-CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN                                              |        |
| 42281900- SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN                               |        |
| 42291500- INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS                                     |        |
| 42291800- ABRAZADERAS QUIRÚRGICAS Y FORCEPS Y LIGADORES QUIRÚRGICOS Y INSTRUMENTOS RELACIONADOS |        |

Para la acreditación de este requisito, el proponente podrá acreditar su inscripción en al menos dos de los códigos anteriores; en todo caso la clasificación de uno cualquiera de los códigos deberá tener relación y congruencia con el tipo de productos o suministros que ofrece. En caso de que el proponente no acredite su inscripción, clasificación en la actividad, especialidades y grupos a la fecha de cierre, mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio respectiva, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, previa la aplicación de los criterios de subsanabilidad.

#### F) FORMULARIO ÚNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el formulario único de vinculación / actualización SARLAFT, de conformidad con el anexo adjunto al presente documento.

#### G) CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM

De conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, se requiere que el proponente adjunte con los demás documentos el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM), proponente (representante legal de la persona jurídica). En caso de que en el certificado REDAM, conste que se encuentra inscrito en dicho registro nacional, su propuesta será rechazada.

#### H) CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (representante legal de la persona jurídica).

En caso en que el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

#### I) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL



En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. Las personas naturales colombianas deberán presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la fotocopia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### **J) CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.**

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente invitación directa, donde certifiquen que están a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

1.- Para personas jurídicas: En atención a los artículos 15, 17 y 157 de la Ley 100 de 1993, inciso 1º del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 26 y 27 de la Ley 1393 de 2010, artículo 108 del E.T, artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, a la fecha de la presentación de la oferta, el proponente, tratándose de personas jurídicas, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones debidamente firmado por el representante legal o por el revisor fiscal si en el certificado de existencia y representación legal así lo establece y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, con los soportes de las últimas planillas unificadas de pago.

2.- Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4º, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso el proponente deberá diligenciar los anexos adjuntos a la invitación directa, (según el caso) y adjuntarlo a los documentos de la propuesta, tanto para personas jurídicas como personas naturales.

#### **K) DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL**

Los documentos y certificaciones que deba suscribir el Contador Público o Revisor Fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

#### **I) RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa.

#### **M) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa, donde se comprometen a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas de conformidad con las leyes y normas



de Colombia. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo

**N) DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.**

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa, donde declaren si han sido o no objeto de imposición de multas y/o sanciones relacionadas con la ejecución de contratos estatales.

**O) MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa, donde manifiesten bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley.

**R) RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS, QUE JUSTIFICAN LA EXPERIENCIA EXIGIDA EN EL RUP.**

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa.

**NOTA:** La verificación de la documentación jurídica, habilita a los proponentes participantes a seguir dentro del proceso contractual, cuando todo lo solicitado se ajusta a la normatividad legal vigente y a lo exigido en este pliego de condiciones, no serán subsanables los requisitos de verificación que prueben la capacidad legal del interesado para participar y aquellos que constituyan factores de ponderación.

**3.2. CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera del proponente se verificará de acuerdo con la información relacionada en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente convocatoria.

El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente y contener información financiera del ultimo año fiscal, es decir 2025 .

El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente; no obstante, la información financiera y organizacional de los oferentes será evaluada de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, se evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el ultimo año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación financiera de los proponentes, cuando tenga la calificación y clasificación conforme a la normatividad vigente.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, con relación a los aspectos financieros, los cuales serán verificados con la información contenida en el R.U.P.

**- INDICADORES FINANCIEROS**

| ITEM | INDICADOR                                                | VALOR ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES |
|------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 1    | INDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE) | MAYOR O IGUAL QUE 2.0                             |
| 2    | INDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL)     | MENOR O IGUAL QUE 0.60                            |



3

**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES. (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)**

**MAYOR O IGUAL QUE 3.0**

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Nota 1: Cuando el indicador resulte indefinido o indeterminado, se considera que el postulante cumple con tal indicador.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.

#### - CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

| NOMBRE                        | FORMULA                             | ÍNDICE RECOMENDADO  |
|-------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| Rentabilidad sobre Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio   | MAYOR O IGUAL A 0,1 |
| Rentabilidad sobre Activos    | Utilidad Operacional / Activo Total | MAYOR O IGUAL A 0,1 |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que generará el rechazo de la misma.

### 3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar en la propuesta, a través del RUP, haber suscrito y ejecutado durante los últimos cinco (5) últimos años, contados a partir del cierre de la invitación directa, mínimo uno (1) y hasta tres (3) contratos cuyo objeto se refiera al suministro de dispositivos médicos a empresas públicas o privadas. Esta información se verificará a través del RUP. No obstante, el Proponente deberá aportar la información necesaria para determinar las fechas de suscripción de los contratos acreditados en el RUP.

Para ello, presentará mínimo uno (1) y hasta tres (3) certificaciones o copias de los contratos ejecutados que cumplan mínimo con las siguientes especificaciones: Que se relacione el nombre de la empresa o entidad, fecha de inicio y fecha de terminación, objeto del contrato, valor del contrato, nombre completo y firma del funcionario de la empresa contratante quien la expide, cargo y número telefónico.

El valor de la sumatoria del monto de las certificaciones o copia de los contratos aportadas, expresados en SMMLV con que se acredite la experiencia y registrados en el RUP deberá ser igual o superior **514 SMMLV**, el cual es equivalente aproximadamente al **100%** del presupuesto oficial de esta invitación directa.



Esta información se verificará a través del RUP. No serán admisibles, contratos o certificaciones de contratos que no se encuentren registrados en el RUP. En dos de los códigos que se relacionan:

| CÓDIGO UNSPSC                                                                                   | NOMBRE |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 42281500-EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZACIÓN Y DE AUTOCLAVE                                   |        |
| 42281800-CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN                                              |        |
| 42281900- SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN                               |        |
| 42291500- INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS                                     |        |
| 42291800- ABRAZADERAS QUIRÚRGICAS Y FORCEPS Y LIGADORES QUIRÚRGICOS Y INSTRUMENTOS RELACIONADOS |        |

El Hospital, podrá solicitar durante la evaluación y antes de la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas.

Para las certificaciones presentadas por consorcio o unión temporal, el valor de las mismas será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal.

La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente. En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

Cuando se certifique contrato ejecutado realizado bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Hospital tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

La certificación de cumplimiento o acta de liquidación del contrato solicitado previamente, deberán permitir determinar la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando, para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración; se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones; no se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten; estas certificaciones son requisito mínimo o habilitador, no otorgarán puntaje.

### 3.4. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

El proponente deberá integrar todos los documentos que se refieran en este término de condiciones a la acreditación de aspectos técnicos, documentos que en todo caso serán identificados como técnicos al momento de su señalamiento.

En caso de que uno cualquiera de los requerimientos mínimos exigidos no sea cumplido, ya sea por ausencia de ofrecimiento de la característica, omisión, o por estar por fuera de los límites especificados, o porque el requerimiento no fue debida o correctamente sustentado conforme a lo solicitado, la oferta técnica será rechazada.

#### **A. CARTA DE COMPROMISO DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA**

El proponente con su propuesta deberá suscribir una carta de compromiso suscrita por su Representante Legal en la que indique que garantiza que una vez adjudicado el contrato, contará con la capacidad técnica y operativa para responder a cada uno de los requerimientos realizados por el hospital en un tiempo máximo de 48 horas siguientes al recibido de la solicitud de los dispositivos médicos. La siguiente información será catalogada de consulta por parte del Hospital, durante el término del contrato y en relación con los productos que le sean asignados al contratista.

#### **B. CERTIFICACIÓN SOBRE CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR O FABRICANTE.**

El proponente con su propuesta deberá indicar claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes, o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.

Las cartas de autorización y/o representaciones expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes).

#### **C. REGISTRO SANITARIO VIGENTE**

Esta información debe ser registrada en la columna del **ANEXO TECNICO No. 01**, es de carácter obligatorio. En caso de que esta información no sea registrada, el producto o ítem no será evaluado en etapa económica. Cada ítem debe corresponder a un registro sanitario por cada producto ofertado que se encuentre debidamente identificado según el anexo de la invitación directa. Es de carácter obligatorio esta información. Una vez suscrito el contrato por las partes, el proponente debe aportar copia de los registros Invima en medio magnético, de los ítems adjudicados en el **ANEXO TECNICO No. 01**. Información soporte para el servicio farmacéutico del HUC.

Sin embargo, el proponente puede Anexar archivo escaneado en medio magnético en copia nítida y legible del registro sanitario vigente de cada producto cotizado u ofertado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido. Se permite la presentación de registros Invima en trámites de renovación siempre y cuando tenga la leyenda en el registro Invima o se porte el certificado de radicación de su renovación; dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

#### **D. ENVASE Y EMBALAJE**

El proveedor deberá presentar carta donde garantice el cumplimiento de las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los dispositivos médicos, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Protección Social (INVIMA) en el Decreto 677 de 1995 o las normas que lo complementen o adicionen.

#### **E. MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS**

El proveedor deberá presentar carta de cumplimiento del Decreto 2676/00 y Resolución 1164/02 del Ministerio de Medio Ambiente, sobre manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la ESE Hospital Universitario del Caribe cuando lo requiera.

#### **F. CERTIFICADOS DE RELACIÓN COMERCIAL.**

El proponente deberá registrar en el **ANEXO TÉCNICO No. 01**, el nombre del proveedor con quien tiene las relaciones comerciales, con cada uno de los diferentes Laboratorios productores o comercializadores exclusivos, o distribuidores autorizados. El Hospital, podrá requerir las certificaciones de relaciones comerciales en cualquier momento del término del contrato.

#### **G. CARTAS COMPROMISOS DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS**

Certificación expedida por el Representante Legal por medio de la cual la empresa se compromete a suministrar dispositivos médicos con una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año.



**H. CARTAS COMPROMISOS DE ACEPTACIÓN DE DEVOLUCIÓN**

Presentar una carta de compromiso en la que indique que aceptará la devolución por parte de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, de todos aquellos dispositivos médicos para su recambio siempre que los mismos estuvieren máximos a tres (3) meses de acaecer su vencimiento.

**I. CERTIFICADO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PROPONENTE****J. DE LOS SERVICIOS DE APOYO TECNOLÓGICO.**

Si el proponente incluye dentro de su propuesta dispositivos médicos que requieran para su uso equipos biomédicos especiales o elementos de soporte, garantizarán la celebración de los respectivos contratos de apoyo tecnológico sin costo adicional para permitir el uso por parte de la ESE de dichos equipos, sin que ello represente compromisos económicos adicionales. Así las cosas, deberán detallar en la propuesta los equipos que aportarán en calidad de apoyo tecnológico.

1. TORRES DE LAPAROSCOPIA FULL HD – Tres (3) equipos
2. CONSOLA DE ENERGÍA "GENERADOR" – (Electrobisturí) – Dios (2) equipos

**Nota: La ESE Hospital Universitario del Caribe, se reservará el derecho de confirmar esta información en caso de considerar procedente los documentos aportados sobre registro INVIMA y certificado de relación comercial.**

Se efectuará sobre la verificación del cumplimiento de las condiciones o características exigidas teniendo en cuenta los estudios previos y en la invitación, documento que se debe adjuntar en calidad de propuesta técnica; y demás documentos que acrediten, además, el oferente debe plasmar en la carta de presentación de la propuesta, el compromiso de cumplir esos condicionantes mínimos de los bienes a proveer.

**4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS O BIENES QUE SE REQUIEREN**

De acuerdo a las necesidades del servicio asistencial, se relaciona los siguientes productos:

**VER ANEXO TÉCNICO No. 01 – INSUMOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y OTROS**

En casos de requerir nuevos productos relacionados con los procedimientos quirúrgicos laparoscópicos, el proveedor seleccionado, podrá suministrarlo, siempre y cuando los precios ofertados de los nuevos productos se encuentren ajustados a los precios del mercado.

**APOYO TECNOLÓGICO**

Para el desarrollo del objeto el contratista deberá brindar un apoyo tecnológico el cual está determinado así:

- Por el consumo o adquisición de los insumos medicoquirúrgico para las cirugías laparoscópica, el contratista se compromete con el HUC, a brindar la tecnológica de los equipos requeridos para su uso, tales como:
  1. TORRES DE LAPAROSCOPIA FULL HD – Tres (3) equipos
  2. CONSOLA DE ENERGÍA "GENERADOR" – (Electrobisturí) – Dios (2) equipos
- Brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos entregados como apoyo tecnológico, asumido por el contratista.
- Para el caso de las torres de laparoscopia, cuando el bombillo sea consumido sus horas de uso o vida útil, este será asumido por el Hospital.
- Prestar los servicios de soporte técnico y capacitaciones sobre el manejo de los equipos.



## 5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Los pagos que debe efectuar la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE en desarrollo del presente contrato, se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de Presupuesto, la que cubre el valor total del contrato **NOVECIENTOS MILLONES (\$900,000,000) MONEDA CORRIENTE** con cargo a la vigencia 2026.

## 6. PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proponente deberá presentar su oferta con la documentación solicitada, debidamente organizada, firmada teniendo en cuenta el siguiente cronograma, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital universitario del Caribe, oficina de Subgerencia Administrativa, a saber:

| ACTIVIDAD                                            | FECHA, HORA Y LUGAR                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA EN FISICO Y POR CORREO | HASTA EL 05 DE MAYO 2026, 3:00 P.M., Subdirección Administrativa o al correo electrónico: <a href="mailto:compras@hucaribe.gov.co">compras@hucaribe.gov.co</a> |
| EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS                         | HASTA DOS DÍAS HÁBILES CONTADO A PARTIR DEL RECIBIDO DE LA PROPUESTA                                                                                           |
| ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN                 | HASTA DOS DÍAS HÁBILES CONTADO A PARTIR DEL RECIBIDO DE LA EVALUACIÓN                                                                                          |
| SUSCRIPCIÓN CONTRATO                                 | HASTA DOS (02) DÍAS HÁBILES DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO                                                                                                    |

El presente cronograma, puede ser susceptible de modificación, dependiendo de las necesidades de las áreas encargadas de los procesos de evaluación y contratación.

## 7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 56 de la Resolución No. 24041803 del 18 de abril de 2024, por medio de la cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, así como lo dispuesto en la Resolución No. 25110402 del 04 de noviembre de 2025, mediante la cual se modifica parcialmente el Manual de Contratación de la misma entidad; el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3 "Garantías", Subsección "Generalidades", especialmente en sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como lo previsto en el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora.

Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Amparos solicitados:

**a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.** El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más.

**b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.** Por el suministro de productos defectuosas, vencidos y/o equivocados, este amparo se exigirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y el término será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.



**c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Para garantizar los daños y perjuicios que se le causen a La Empresa o a terceros, por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

**D) Calidad de los servicios,** por una equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

**MULTAS GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** En caso que el Contratista no cumpla con algunas de sus obligaciones emanadas del Contrato, éste pagará al Hospital multas en la forma establecida en el Contrato. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el Contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente a pagar al Contratista, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el Contrato.

La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado la Entidad proceda a declarar la caducidad del Contrato y a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, así como las garantías y seguros que el Contratista se compromete a constituir a favor de éste.

En ese orden de ideas, en caso de Incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, El Hospital aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011:

| CAUSAL                                                                                                                                                                                                                                      | MONTO DE LA MULTA                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del Contrato (pólizas, plan de trabajo, cronograma de actividades, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el Contrato y/o en los Términos de Condiciones) | 0.05% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.                   |
| Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando haya lugar a ello.                                                                                                                                       | 0.1% del valor del Contrato por cada día de atraso, sin exceder el e porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.                  |
| Incumplimiento en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales a los trabajadores destinados a la ejecución del objeto contratado                                                                                                  | 0.2% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el 15% del valor total del Contrato.                                                                            |
| Incumplimiento en el cronograma de actividades; entrega de bienes y servicios según el caso.                                                                                                                                                | 0.3% del valor del valor del monto incumplido, por cada día de retraso sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato. |
| Incumplimiento en la corrección de defectos de obra, bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos, bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato                                        | 0.1% del valor del Contrato, por cada día de atraso                                                                                                                             |
| Por subcontratar sin la autorización previa de la ESE.                                                                                                                                                                                      | 0.2% del valor del Contrato por cada evento sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.                            |
| Incumplimiento de las demás obligaciones contractuales                                                                                                                                                                                      | 0.01% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato            |

Para el caso de Incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el Hospital, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.



El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista. El Hospital podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales.

## **8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los criterios para evaluar y determinar la oferta más favorable fueron establecidos garantizando los principios que rigen la actuación contractual de la Entidad, señalados en el artículo 5º del Estatuto Interno de Contratación; en suma, las Empresas Sociales del Estado deberán por regla general aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación y en los estudios previos.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Para la evaluación económica se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado habilitadas en todos los criterios de verificación CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y CONDICIONES TÉCNICAS,

#### **8.1. OFERTA ECONÓMICA.**

Se aplicara sobre las propuestas económicas de aquellos proponentes que hubieren superado la etapa de evaluación de factores habilitantes y su propuesta hubiere sido declarada hábil.

Para ello se procederá a verificar inicialmente que el proponente haya ofertado el **90% de los ítems del ANEXO TÉCNICO No. 01 – INSUMOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y OTROS**. En caso de no alcanzar este porcentaje, su propuesta no será evaluada.

#### **COMPARATIVA DE PRECIOS:**

Para efectos de la comparativa de precios el hospital comparará el **ANEXO TÉCNICO No. 01 – INSUMOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y OTROS**, así:

De las propuestas hábiles se escogerán aquellos ITEMS cuyos precios unitarios sean los más bajos, al compararse entre los proponentes, desde el punto de vista económico. En caso de presentarse una propuesta se compara con los precios de referencia del estudio del mercado.

Para efectos de los precios más bajos el hospital tendrá en cuenta también los descuentos que ofrezca conforme a los plazos para pago de las facturas.

De este ejercicio de comparación de precios unitarios, se aplicará el siguiente proceso de selección:

- Se determina que porcentaje de ítems ofertados a menor precio obtiene cada proponente del **ANEXO TÉCNICO No. 01 – INSUMOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y OTROS**
- Se ordenan los proponentes de mayor a menor, teniendo en cuenta el porcentaje de ítems ofertados a menor precio del **ANEXO TÉCNICO No. 01 – INSUMOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y OTROS**
- El proponente cuyos ítems de precios favorables alcance el 70% máximo de los ítems del **ANEXO TÉCNICO No. 01 – INSUMOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y OTROS**, se le asignarán todos los ítems.

El Hospital se reserva el derecho a realizar adjudicaciones parciales, en caso de no alcanzar el 70% de los ítems relacionados en el ANEXO a menor precio.

**CRITERIOS DE NEGOCIABILIDAD:** El Hospital se reserva la potestad NO OBLIGATORIA de negociabilidad de ítems o precios del **ANEXO TÉCNICO No. 01 – INSUMOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y OTROS**.

#### **CRITERIOS DE DESEMPATES ENTRE ITEM:**



En caso de empate en el puntaje total o en el valor de la propuesta económica de dos o más ofertas, el Hospital escogerá al proponente aplicando los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2022, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

## **9. CONDICIONES CONTRACTUALES**

El valor estimado del contrato será hasta **NOVECIENTOS MILLONES (\$900,000,000) MONEDA CORRIENTE**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

### **9.1 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:**

El Hospital pagará al Contratista los dispositivos médicos efectivamente entregados, mediante actas parciales, dentro de los 75 días calendarios siguientes a la presentación de la factura con sus debidos soportes y con el visto bueno del supervisor dentro de los plazos que se exijan conforme se indicará en el contrato.

Las facturas deberán presentarse con los soportes respectivos, incluyendo el recibido a satisfacción que emita la supervisión del contrato y el informe de ejecución contractual integrado, firmado por el contratista y avalado con visto bueno por la supervisión, y con el cumplimiento de las obligaciones de la seguridad social integral en los términos de ley. La presentación de la factura o documento equivalente debe estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.

Cada factura expedida presentará en forma discriminada los dispositivos médicos suministrados, con su valor unitario y se anexará relación de los despachos efectuados con las respectivas órdenes expedidas por el Hospital de acuerdo con lo especificado en este contrato. Las facturas se darán como recibidas en el Hospital una vez se resuelvan las objeciones.

El HOSPITAL, si decide realizar el pago por consignación, el contratista en la factura debe identificar el nombre del Hospital y el número de días de pago de la factura. En su factura el proponente debe establecer los descuentos a aplicar por pago dentro de los treinta y sesenta días que se ganaría el Hospital en caso tal realice pagos dentro de esos plazos, diligenciando todas las columnas de los listados anexos, los plazos de descuentos comienzan a contar al día siguiente de la radicación de la factura, previa verificación de los requerimientos de dispositivos médicos que haga y reciba el Hospital a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En todo caso los valores cotizados a comparar serán los de la columna de precio unitario.

**9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones específicas y generales del contratista las siguientes y demás que se fijen en el contrato, a saber:

### **9.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Suministro el instrumental desechable de laparoscopia de conformidad con los requerimientos, cantidades y especificaciones técnicas relacionadas en el estudio previo. 2. Cumplir en el tiempo de entrega estipulado en la propuesta, una vez sea firmado la minuta de contrato de compra. 3. Mantener los precios ofertados en la propuesta económica, durante el término del contrato. 4. Brindar como valores agregados y sin costo adicional, el apoyo tecnológico así: a) Tres (3) Torre de Video Laparoscopia; b) Dos (2) Generador o Consola de energía (Electrobisturi). 5. Presentar el cronograma de mantenimiento preventivo a los equipos entregados como apoyo tecnológico al Hospital Universitario del Caribe. 6. Realizar el mantenimiento preventivo a los equipos entregados como apoyo tecnológico al Hospital Universitario del Caribe, de conformidad con el cronograma. La no realización de dichos mantenimiento y los soportes técnicos que no preste el contratista, dará lugar al no reconocimiento del mantenimiento correctivo de los equipos, si se llegare a presentar. 7. Para el caso de las bombillas de las Torres de Laparoscopia, el Hospital reconocerá su valor, con cargo al contrato, una vez se ha consumido su vida útil "Horas de Uso", para lo cual el Ingeniero (a) Biomédico del HUC, presentara informa a la Subgerencia Administrativa para su aprobación y entrega del bombillo. 8. En caso de requerir mantenimiento correctivo a los equipos entregados como apoyo tecnológico al Hospital Universitario del Caribe, producto del mal uso o accidente no previsto, generado por parte del personal asistencial de la Institución, el Hospital asumirá el costo de dicho mantenimiento. Para lo cual se deben presentar el reporte de los daños generados y la cotización de dichos servicios, para aprobación de la Subgerencia Administrativa. 9. Realizar la capacitación del manejo de los



productos entregados, asumiendo el costo del servicio. 10. En caso de que el Hospital requiera nuevos dispositivos médicos que no están relacionados en el Anexo No. 01, y no están asignados a otros proveedores, el contratista podrá presentar cotización u oferta económica sobre dichos productos, siempre y cuando tenga la capacidad resolutoria de atenderla y el precio ofertado se encuentra ajustado a los del mercado y forma de pago del Hospital. El Almacén del HUC presentará la solicitud a la Subgerencia Administrativa para la aprobación de la compra. La presente necesidad debe justificarse con la orden médica del servicio. 11. Entregar los productos en las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, asumiendo los costos de transporte que ello genere; 12. Mantener los precios ofrecidos durante toda la vigencia del contrato; 13. Reponer sin ningún costo adicional los dispositivos médicos que lleguen en mal estado, o su empaque abierto y/o dañado; o que no obedecieren a las especificaciones descritas en los anexos del contrato; 14. Si tres (3) meses antes de la fecha de vencimiento de los dispositivos médicos cuya utilización esté restringida a dicha fecha en caso de existir el vencimiento, y el Hospital no los hubiere consumido, el CONTRATISTA, se compromete a realizar su reposición por otros cuya fecha de expiración a partir del momento del cambio sea mínimo de un año; 15. Las que se puedan desprender de la naturaleza del suministro de éste tipo de productos. 16. Remitir con cada producto solicitado que lo contenga copia de su registro INVIMA; cuando no hubieren sido aportados los mismos con la oferta evaluada. Las demás que tenga relación con el objeto contratado.

**9.2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones generales del contratista las siguientes y demás que se fijan en el contrato:

1. Cumplir las obligaciones contractuales en las cantidades y calidades señaladas en el presente estudio previo y las que se señalen en el contrato.
2. Aceptar la corrección y ajuste de las obligaciones que no cumplan con las exigencias dispuestas por la Entidad.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y alcance del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar).
5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
10. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el Hospital para la correspondiente liquidación de ser necesaria.
11. Presentar las especificaciones de las actividades que lo requieran al supervisor u ordenador del gasto para su aprobación.
12. El contratista declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar su objeto a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Gerente de la E.S.E. Sin perjuicio de la inclusión de otras en los términos si da lugar a los mismos.

**9.2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del Hospital las siguientes:

- a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada en los estudios y en contrato que se suscriba.
- b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
- c. Resolver las peticiones presentadas por el contratista
- d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
- e. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- f. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
- g. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.

h. Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

**9.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:** Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- 1) La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- 2) Cuando no se presente carta de presentación de la propuesta.
- 3) Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
- 4) Cuando no se encuentre en firme el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en caso tal que el oferente lo presente para la verificación de los requisitos habilitantes.
- 5) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- 6) Cuando el Hospital haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en los Términos de Condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por el Hospital.
- 7) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial. En caso de que la comparativa de precios se realice sobre ítems unitarios, el oferente deberá ofertar por debajo del precio estimado por cada uno de los dispositivos médicos en el estudio de mercado, so pena del rechazo del ítem.
- 8) Cuando el Comité Asesor Evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios es artificialmente baja, previo requerimiento al contratista para la justificación de sus precios.
- 9) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición no prevista en los documentos del proceso.
- 10) Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 11) Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- 12) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección.
- 13) Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la ley, la propuesta será rechazada cuando alguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil no tengan relación con el objeto de la invitación directa.
- 14) Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes de consorcios, uniones temporales o cualquier modalidad asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- 15) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al pliego de condiciones y/o invitación directa que mediante adendas haya realizado la Entidad siempre que sean necesarios para la comparación de las ofertas, en caso de haber sido expedidas.
- 16) Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- 17) Cuando una persona natural o jurídica presente propuesta dentro de la invitación directa y a su vez haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad proponente dentro de este proceso.
- 18) En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial para la comparación de las propuestas que se halle con respecto a lo establecido en los estudios previos o Invitación Directa.
- 19) Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- 20) Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en los documentos del proceso o en la Ley.
- 21) Cuando se evidencie falsedad o inexactitud en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta.
- 22) Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.
- 23) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje



de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

24) Deberá ofertar mínimo el (90%) de los ítems relacionado en el **ANEXO TECNICO No. 01**

**9.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:** La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe declarará desierto el proceso, en los siguientes casos:

- a) Por motivos o causas que impidan el cumplimiento del deber de selección objetiva.
- b) Cuando no se presente propuesta alguna.
- c) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación o en los pliegos de condiciones.
- d) Cuando una propuesta hubiere sido abierta con anterioridad al cierre.
- e) No ofertar mínimo el (90%) de los ítems relacionado en el **ANEXO TECNICO No. 01**

**9.5 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** cuatro (4) meses, contando a partir de la firma entre las partes y demás requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

**9.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

**PROPUESTA GENERAL:** La propuesta general deberá presentarse por escrito a máquina o medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio magnético (memoria USB o CD), junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente foliada, empastada o argollada, en sobre, cerrado y sellado, indicando que es el original, marcado exteriormente con el nombre del proponente, dentro del término de presentación de la propuesta.

**PROPUESTA ECONOMICA:** La propuesta económica se presentará dentro de la propuesta general por escrito a máquina o medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio magnético (memoria USB O CD), debidamente foliada, empastada o argollada, dentro del término de presentación de la propuesta.

Es de carácter OBLIGATORIO, presentar toda la propuesta en medio magnético en formato PDF y **LA PROPUESTA ECONÓMICA EN FORMATO EXCEL.**

Nota: Las demás condiciones contractuales quedarán expresamente consignadas en el contrato que se celebre, no obstante, hará parte integral del mismo la presente invitación y demás documentos previos existentes dentro del proceso de contratación.

FIRMA  
FUNCIONARIO  
RESPONSABLE

DEL

**RODRIGO ARZUZA JIMÉNEZ**  
GERENTE  
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

JAVIER RODRÍGUEZ P.U. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVO





**INVITACIÓN DIRECTA**  
Cartagena de Indias. D. T y C, Abril 2026

**DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

|                       |                                                                                |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROPONENTE</b>     | <b>INVERSIONES ENDOLAP S.A.S.</b>                                              |
| <b>IDENTIFICACIÓN</b> | 901.095.331                                                                    |
| <b>E- MAIL</b>        | <a href="mailto:inversionesendolap@gmail.com">inversionesendolap@gmail.com</a> |
| <b>DIRECCIÓN</b>      | Villa de los Alpes M A L I Brr Lo sAlpes, Cartagena, Bolívar                   |

**1. FUNDAMENTOS NORMATIVOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se registrarán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, adoptó mediante Acuerdo No. 24010201 del Dos (02) de Enero de 2024, "POR-MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO No 14060301 DE JUNIO 03 DE 2014 Y EN SU LUGAR SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE".

La presente invitación se sujeta a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la ley 1122 de 2007, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de salud y de la Protección Social, RESOLUCION No. 24041803 del dieciocho (18) de abril de 2024, estableció y adoptó el Manual Interno de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que mediante Resolución No. 24041803/2024 se estableció el Manual de contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, que dentro de las formas de contratación dispuestas en el Manual de Contratación se encuentra la contratación directa de conformidad con la naturaleza o cuantía del contrato; por su parte en el artículo 37° *ibídem* se encuentran dispuestas las causales para su procedencia, a saber:

**ARTICULO 37. DE LAS CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA.** La E.S.E Hospital Universitario del Caribe celebrará contratos bajo esta modalidad, teniendo en cuenta de acuerdo con la naturaleza y la cuantía del proceso, bajo las causales que se señalan a continuación:

**Por la cuantía:** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 2000 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza en estos casos siempre se requerirá mínimo de tres (3) propuestas, sin embargo, en el evento en que hechos los tramites establecidos en el manual para su obtención, estas no sean recibidas, la empresa podrá contratar directamente con quien ofrezca el bien o servicio, teniendo en cuenta el respectivo estudio de mercado.

**2. OBJETO DEL CONTRATO**

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS LAPAROSCÓPICOS Y OTROS.

**3. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE**

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, verificará que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes en las condiciones exigidas en los presentes estudios previos y en la invitación.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación considerando para ello los documentos exigidos por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, que se anexen pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados, no reúnen los



requisitos indicados en los presentes estudios previos, en la invitación y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo previsto en el cronograma de este proceso, la propuesta será **NO HÁBIL** y se descalificará para continuar en el proceso de selección.

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes con que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la Entidad teniendo en cuenta la documentación exigida conforme a las reglas de subsanabilidad; se realizará el análisis jurídico, financiero, condiciones de experiencia y carácter técnico de las propuestas con el fin de determinar cuáles resultan habilitadas para continuar con el proceso de evaluación. Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

- |                              |                           |
|------------------------------|---------------------------|
| • Capacidad Jurídica         | Habilitado/ No Habilitado |
| • Capacidad Financiera       | Habilitado/ No Habilitado |
| • Condiciones de experiencia | Habilitado/ No Habilitado |
| • Condiciones Técnicas       | Habilitado/ No Habilitado |

### **3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:**

Los documentos que acrediten la capacidad jurídica se están señalan a continuación y deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre de la invitación directa junto con su propuesta, a saber:

**A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Presentará diligenciado el Anexo modelo de la invitación suscrito por el ofertante o por su representante legal debidamente facultado para ello, indicando su nombre y cedula de ciudadanía. Con ella se tiene como finalidad que el proponente expresa de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la Invitación Directa y que acepta sus condiciones y cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

**B) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA:** La persona jurídica proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de comercio correspondiente, con no más de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Directa, en el cual deberá estar claramente expresado el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, las facultades del representante legal. Para personas naturales la Entidad exigirá Certificado Mercantil expedido por la cámara de comercio, en el cual se identifique la actividad mercantil que le permita la ejecución del presente contrato, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.

**C) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES:** Se deben aportar los siguientes certificados:

- Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa.
- Certificado de antecedentes judiciales para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa.
- Certificado de medidas correctivas para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa.

**D) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** De acuerdo con lo contemplado en la Ley 863 de 2003 debe aportar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

### **E) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:**

En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente



y contener información financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación financiera, capacidad organizacional, experiencia, entre otros aspectos, de los proponentes, cuando tenga la calificación y clasificación conforme a la normatividad vigente.

El caso tal que el proponente aporte este certificado, deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

- Estar inscritos y clasificados en al menos dos de los siguientes códigos UNSPCS:

| CÓDIGO UNSPCS                                                                                   | NOMBRE |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 42281500-EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZACIÓN Y DE AUTOCLAVE                                   |        |
| 42281800-CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN                                              |        |
| 42281900- SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN                               |        |
| 42291500- INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS                                     |        |
| 42291800- ABRAZADERAS QUIRÚRGICAS Y FORCEPS Y LIGADORES QUIRÚRGICOS Y INSTRUMENTOS RELACIONADOS |        |

Para la acreditación de este requisito, el proponente podrá acreditar su inscripción en al menos dos de los códigos anteriores; en todo caso la clasificación de uno cualquiera de los códigos deberá tener relación y congruencia con el tipo de productos o suministros que ofrece. En caso de que el proponente no acredite su inscripción, clasificación en la actividad, especialidades y grupos a la fecha de cierre, mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio respectiva, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, previa la aplicación de los criterios de subsanabilidad.

#### F) FORMULARIO UNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el formulario único de vinculación / actualización SARLAFT, de conformidad con el anexo adjunto al presente documento.

#### G) CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM

De conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, se requiere que el proponente adjunte con los demás documentos el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM), proponente (representante legal de la persona jurídica). En caso de que en el certificado REDAM, conste que se encuentra inscrito en dicho registro nacional, su propuesta será rechazada.

#### H) CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (representante legal de la persona jurídica).

En caso en que el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

#### I) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL



En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. Las personas naturales colombianas deberán presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la fotocopia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### **J) CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.**

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente invitación directa, donde certifiquen que están a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

1.- Para personas jurídicas: En atención a los artículos 15, 17 y 157 de la Ley 100 de 1993, inciso 1º del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 26 y 27 de la Ley 1393 de 2010, artículo 108 del E.T, artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, a la fecha de la presentación de la oferta, el proponente, tratándose de personas jurídicas, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones debidamente firmado por el representante legal o por el revisor fiscal si en el certificado de existencia y representación legal así lo establece y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, con los soportes de las últimas planillas unificadas de pago.

2.- Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4º, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso el proponente deberá diligenciar los anexos adjuntos a la invitación directa, (según el caso) y adjuntarlo a los documentos de la propuesta, tanto para personas jurídicas como personas naturales.

#### **K) DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL**

Los documentos y certificaciones que deba suscribir el Contador Público o Revisor Fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

#### **I) RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa.

#### **M) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa, donde se comprometen a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas de conformidad con las leyes y normas



de Colombia. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo

**N) DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.**

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa, donde declaren si han sido o no objeto de imposición de multas y/o sanciones relacionadas con la ejecución de contratos estatales.

**O) MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa, donde manifiesten bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley.

**R) RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS, QUE JUSTIFICAN LA EXPERIENCIA EXIGIDA EN EL RUP.**

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa.

**NOTA:** La verificación de la documentación jurídica, habilita a los proponentes participantes a seguir dentro del proceso contractual, cuando todo lo solicitado se ajusta a la normatividad legal vigente y a lo exigido en este pliego de condiciones, no serán subsanables los requisitos de verificación que prueben la capacidad legal del interesado para participar y aquellos que constituyan factores de ponderación.

**3.2. CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera del proponente se verificará de acuerdo con la información relacionada en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente convocatoria.

El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente y contener información financiera del ultimo año fiscal, es decir 2025 .

El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente; no obstante, la información financiera y organizacional de los oferentes será evaluada de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, se evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el ultimo año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación financiera de los proponentes, cuando tenga la calificación y clasificación conforme a la normatividad vigente.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, con relación a los aspectos financieros, los cuales serán verificados con la información contenida en el R.U.P.

**- INDICADORES FINANCIEROS**

| ITEM | INDICADOR                                                | VALOR ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES |
|------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 1    | INDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE) | MAYOR O IGUAL QUE 2.0                             |
| 2    | INDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL)     | MENOR O IGUAL QUE 0.60                            |

3

**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES. (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)**

**MAYOR O IGUAL QUE 3.0**

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Nota 1: Cuando el indicador resulte indefinido o indeterminado, se considera que el postulante cumple con tal indicador.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.

#### - CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

| NOMBRE                        | FORMULA                             | ÍNDICE RECOMENDADO  |
|-------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| Rentabilidad sobre Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio   | MAYOR O IGUAL A 0,1 |
| Rentabilidad sobre Activos    | Utilidad Operacional / Activo Total | MAYOR O IGUAL A 0,1 |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que generará el rechazo de la misma.

### 3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar en la propuesta, a través del RUP, haber suscrito y ejecutado durante los últimos cinco (5) últimos años, contados a partir del cierre de la invitación directa, mínimo uno (1) y hasta tres (3) contratos cuyo objeto se refiera al suministro de dispositivos médicos a empresas públicas o privadas. Esta información se verificará a través del RUP. No obstante, el Proponente deberá aportar la información necesaria para determinar las fechas de suscripción de los contratos acreditados en el RUP.

Para ello, presentará mínimo uno (1) y hasta tres (3) certificaciones o copias de los contratos ejecutados que cumplan mínimo con las siguientes especificaciones: Que se relacione el nombre de la empresa o entidad, fecha de inicio y fecha de terminación, objeto del contrato, valor del contrato, nombre completo y firma del funcionario de la empresa contratante quien la expide, cargo y número telefónico.

El valor de la sumatoria del monto de las certificaciones o copia de los contratos aportadas, expresados en SMMLV con que se acredite la experiencia y registrados en el RUP deberá ser igual o superior **514 SMMLV**, el cual es equivalente aproximadamente al **100%** del presupuesto oficial de esta invitación directa.



Esta información se verificará a través del RUP. No serán admisibles, contratos o certificaciones de contratos que no se encuentren registrados en el RUP. En dos de los códigos que se relacionan:

| CÓDIGO UNSPSC                                                                                   | NOMBRE |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 42281500-EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZACIÓN Y DE AUTOCLAVE                                   |        |
| 42281800-CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN                                              |        |
| 42281900- SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN                               |        |
| 42291500- INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS                                     |        |
| 42291800- ABRAZADERAS QUIRÚRGICAS Y FORCEPS Y LIGADORES QUIRÚRGICOS Y INSTRUMENTOS RELACIONADOS |        |

El Hospital, podrá solicitar durante la evaluación y antes de la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas.

Para las certificaciones presentadas por consorcio o unión temporal, el valor de las mismas será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal.

La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente. En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

Cuando se certifique contrato ejecutado realizado bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Hospital tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

La certificación de cumplimiento o acta de liquidación del contrato solicitado previamente, deberán permitir determinar la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando, para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración; se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones; no se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten; estas certificaciones son requisito mínimo o habilitador, no otorgarán puntaje.

### 3.4. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

El proponente deberá integrar todos los documentos que se refieran en este término de condiciones a la acreditación de aspectos técnicos, documentos que en todo caso serán identificados como técnicos al momento de su señalamiento.



En caso de que uno cualquiera de los requerimientos mínimos exigidos no sea cumplido, ya sea por ausencia de ofrecimiento de la característica, omisión, o por estar por fuera de los límites especificados, o porque el requerimiento no fue debida o correctamente sustentado conforme a lo solicitado, la oferta técnica será rechazada.

#### **A. CARTA DE COMPROMISO DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA**

El proponente con su propuesta deberá suscribir una carta de compromiso suscrita por su Representante Legal en la que indique que garantiza que una vez adjudicado el contrato, contará con la capacidad técnica y operativa para responder a cada uno de los requerimientos realizados por el hospital en un tiempo máximo de 48 horas siguientes al recibido de la solicitud de los dispositivos médicos. La siguiente información será catalogada de consulta por parte del Hospital, durante el término del contrato y en relación con los productos que le sean asignados al contratista.

#### **B. CERTIFICACIÓN SOBRE CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR O FABRICANTE.**

El proponente con su propuesta deberá indicar claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes, o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.

Las cartas de autorización y/o representaciones expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes).

#### **C. REGISTRO SANITARIO VIGENTE**

Esta información debe ser registrada en la columna del **ANEXO TECNICO No. 01**, es de carácter obligatorio. En caso de que esta información no sea registrada, el producto o ítem no será evaluado en etapa económica. Cada ítem debe corresponder a un registro sanitario por cada producto ofertado que se encuentre debidamente identificado según el anexo de la invitación directa. Es de carácter obligatorio esta información. Una vez suscrito el contrato por las partes, el proponente debe aportar copia de los registros Invima en medio magnético, de los ítems adjudicados en el **ANEXO TECNICO No. 01**. Información soporte para el servicio farmacéutico del HUC.

Sin embargo, el proponente puede Anexar archivo escaneado en medio magnético en copia nítida y legible del registro sanitario vigente de cada producto cotizado u ofertado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido. Se permite la presentación de registros Invima en trámites de renovación siempre y cuando tenga la leyenda en el registro Invima o se porte el certificado de radicación de su renovación; dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

#### **D. ENVASE Y EMBALAJE**

El proveedor deberá presentar carta donde garantice el cumplimiento de las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los dispositivos médicos, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Protección Social (INVIMA) en el Decreto 677 de 1995 o las normas que lo complementen o adicionen.

#### **E. MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS**

El proveedor deberá presentar carta de cumplimiento del Decreto 2676/00 y Resolución 1164/02 del Ministerio de Medio Ambiente, sobre manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la ESE Hospital Universitario del Caribe cuando lo requiera.

#### **F. CERTIFICADOS DE RELACIÓN COMERCIAL.**

El proponente deberá registrar en el **ANEXO TÉCNICO No. 01**, el nombre del proveedor con quien tiene las relaciones comerciales, con cada uno de los diferentes Laboratorios productores o comercializadores exclusivos, o distribuidores autorizados. El Hospital, podrá requerir las certificaciones de relaciones comerciales en cualquier momento del término del contrato.

#### **G. CARTAS COMPROMISOS DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS**

Certificación expedida por el Representante Legal por medio de la cual la empresa se compromete a suministrar dispositivos médicos con una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año.



#### H. CARTAS COMPROMISOS DE ACEPTACIÓN DE DEVOLUCIÓN

Presentar una carta de compromiso en la que indique que aceptará la devolución por parte de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, de todos aquellos dispositivos médicos para su recambio siempre que los mismos estuvieren máximos a tres (3) meses de acaecer su vencimiento.

#### I. CERTIFICADO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PROPONENTE

#### J. DE LOS SERVICIOS DE APOYO TECNOLÓGICO.

Si el proponente incluye dentro de su propuesta dispositivos médicos que requieran para su uso equipos biomédicos especiales o elementos de soporte, garantizarán la celebración de los respectivos contratos de apoyo tecnológico sin costo adicional para permitir el uso por parte de la ESE de dichos equipos, sin que ello represente compromisos económicos adicionales. Así las cosas, deberán detallar en la propuesta los equipos que aportarán en calidad de apoyo tecnológico.

1. TORRES DE LAPAROSCOPIA FULL HD – Tres (3) equipos
2. CONSOLA DE ENERGÍA "GENERADOR" – (Electrobisturí) – Dos (2) equipos

**Nota: La ESE Hospital Universitario del Caribe, se reservará el derecho de confirmar esta información en caso de considerar procedente los documentos aportados sobre registro INVIMA y certificado de relación comercial.**

Se efectuará sobre la verificación del cumplimiento de las condiciones o características exigidas teniendo en cuenta los estudios previos y en la invitación, documento que se debe adjuntar en calidad de propuesta técnica; y demás documentos que acrediten, además, el oferente debe plasmar en la carta de presentación de la propuesta, el compromiso de cumplir esos condicionantes mínimos de los bienes a proveer.

#### 4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS O BIENES QUE SE REQUIEREN

De acuerdo a las necesidades del servicio asistencial, se relaciona los siguientes productos:

##### **VER ANEXO TÉCNICO No. 01 – INSUMOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y OTROS**

En casos de requerir nuevos productos relacionados con los procedimientos quirúrgicos laparoscópicos, el proveedor seleccionado, podrá suministrarlo, siempre y cuando los precios ofertados de los nuevos productos se encuentren ajustados a los precios del mercado.

#### **APOYO TECNOLÓGICO**

Para el desarrollo del objeto el contratista deberá brindar un apoyo tecnológico el cual está determinado así:

- Por el consumo o adquisición de los insumos medicoquirúrgico para las cirugías laparoscópica, el contratista se compromete con el HUC, a brindar la tecnológica de los equipos requeridos para su uso, tales como:
  1. TORRES DE LAPAROSCOPIA FULL HD – Tres (3) equipos
  2. CONSOLA DE ENERGÍA "GENERADOR" – (Electrobisturí) – Dos (2) equipos
- Brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos entregados como apoyo tecnológico, asumido por el contratista.
- Para el caso de las torres de laparoscopia, cuando el bombillo sea consumido sus horas de uso o vida útil, este será asumido por el Hospital.
- Prestar los servicios de soporte técnico y capacitaciones sobre el manejo de los equipos.



## 5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Los pagos que debe efectuar la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE en desarrollo del presente contrato, se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de Presupuesto, la que cubre el valor total del contrato **NOVECIENTOS MILLONES (\$900,000,000) MONEDA CORRIENTE** con cargo a la vigencia 2026.

## 6. PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proponente deberá presentar su oferta con la documentación solicitada, debidamente organizada, firmada teniendo en cuenta el siguiente cronograma, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital universitario del Caribe, oficina de Subgerencia Administrativa, a saber:

| ACTIVIDAD                                            | FECHA, HORA Y LUGAR                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA EN FISICO Y POR CORREO | HASTA EL 05 DE MAYO 2026, 3:00 P.M., Subdirección Administrativa o al correo electrónico: <a href="mailto:compras@hucaribe.gov.co">compras@hucaribe.gov.co</a> |
| EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS                         | HASTA DOS DÍAS HÁBILES CONTADO A PARTIR DEL RECIBIDO DE LA PROPUESTA                                                                                           |
| ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN                 | HASTA DOS DÍAS HÁBILES CONTADO A PARTIR DEL RECIBIDO DE LA EVALUACIÓN                                                                                          |
| SUSCRIPCIÓN CONTRATO                                 | HASTA DOS (02) DÍAS HÁBILES DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO                                                                                                    |

El presente cronograma, puede ser susceptible de modificación, dependiendo de las necesidades de las áreas encargadas de los procesos de evaluación y contratación.

## 7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 56 de la Resolución No. 24041803 del 18 de abril de 2024, por medio de la cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, así como lo dispuesto en la Resolución No. 25110402 del 04 de noviembre de 2025, mediante la cual se modifica parcialmente el Manual de Contratación de la misma entidad; el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3 "Garantías", Subsección "Generalidades", especialmente en sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como lo previsto en el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora.

Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Amparos solicitados:

**a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.** El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más.

**b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.** Por el suministro de productos defectuosas, vencidos y/o equivocados, este amparo se exigirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y el término será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.



**c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Para garantizar los daños y perjuicios que se le causen a La Empresa o a terceros, por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

**D) Calidad de los servicios,** por una equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

**MULTAS GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** En caso que el Contratista no cumpla con algunas de sus obligaciones emanadas del Contrato, éste pagará al Hospital multas en la forma establecida en el Contrato. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el Contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente a pagar al Contratista, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el Contrato.

La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado la Entidad proceda a declarar la caducidad del Contrato y a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, así como las garantías y seguros que el Contratista se compromete a constituir a favor de éste.

En ese orden de ideas, en caso de Incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, el Hospital aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011:

| CAUSAL                                                                                                                                                                                                                                      | MONTO DE LA MULTA                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del Contrato (pólizas, plan de trabajo, cronograma de actividades, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el Contrato y/o en los Términos de Condiciones) | 0.05% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.                   |
| Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando haya lugar a ello.                                                                                                                                       | 0.1% del valor del Contrato por cada día de atraso, sin exceder el e porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.                  |
| Incumplimiento en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales a los trabajadores destinados a la ejecución del objeto contratado                                                                                                  | 0.2% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el 15% del valor total del Contrato.                                                                            |
| Incumplimiento en el cronograma de actividades; entrega de bienes y servicios según el caso.                                                                                                                                                | 0.3% del valor del valor del monto incumplido, por cada día de retraso sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato. |
| Incumplimiento en la corrección de defectos de obra, bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos, bienes o servicios, y/o en los materiales utilizados en el Contrato                                       | 0.1% del valor del Contrato, por cada día de atraso                                                                                                                             |
| Por subcontratar sin la autorización previa de la ESE.                                                                                                                                                                                      | 0.2% del valor del Contrato por cada evento sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.                            |
| Incumplimiento de las demás obligaciones contractuales                                                                                                                                                                                      | 0,01% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato            |

Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el Hospital, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.



El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista. El Hospital podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales.

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios para evaluar y determinar la oferta más favorable fueron establecidos garantizando los principios que rigen la actuación contractual de la Entidad, señalados en el artículo 5° del Estatuto Interno de Contratación; en suma, las Empresas Sociales del Estado deberán por regla general aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación y en los estudios previos.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación económica se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado habilitadas en todos los criterios de verificación CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y CONDICIONES TÉCNICAS,

#### 8.1. OFERTA ECONÓMICA.

Se aplicará sobre las propuestas económicas de aquellos proponentes que hubieren superado la etapa de evaluación de factores habilitantes y su propuesta hubiere sido declarada hábil.

Para ello se procederá a verificar inicialmente que el proponente haya ofertado el **90% de los ítems del ANEXO TÉCNICO No. 01 – INSUMOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y OTROS**. En caso de no alcanzar este porcentaje, su propuesta no será evaluada.

#### COMPARATIVA DE PRECIOS:

Para efectos de la comparativa de precios el hospital comparará el **ANEXO TÉCNICO No. 01 – INSUMOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y OTROS**, así:

De las propuestas hábiles se escogerán aquellos ÍTEMS cuyos precios unitarios sean los más bajos, al compararse entre los proponentes, desde el punto de vista económico. En caso de presentarse una propuesta se compara con los precios de referencia del estudio del mercado.

Para efectos de los precios más bajos el hospital tendrá en cuenta también los descuentos que ofrezca conforme a los plazos para pago de las facturas.

De este ejercicio de comparación de precios unitarios, se aplicará el siguiente proceso de selección:

- Se determina que porcentaje de ítems ofertados a menor precio obtiene cada proponente del **ANEXO TÉCNICO No. 01 – INSUMOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y OTROS**
- Se ordenan los proponentes de mayor a menor, teniendo en cuenta el porcentaje de ítems ofertados a menor precio del **ANEXO TÉCNICO No. 01 – INSUMOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y OTROS**
- El proponente cuyos ítems de precios favorables alcance el 70% máximo de los ítems del **ANEXO TÉCNICO No. 01 – INSUMOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y OTROS**, se le asignarán todos los ítems.

El Hospital se reserva el derecho a realizar adjudicaciones parciales, en caso de no alcanzar el 70% de los ítems relacionados en el ANEXO a menor precio.

**CRITERIOS DE NEGOCIABILIDAD:** El Hospital se reserva la potestad NO OBLIGATORIA de negociabilidad de ítems o precios del **ANEXO TÉCNICO No. 01 – INSUMOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y OTROS**

#### CRITERIOS DE DESEMPATES ENTRE ÍTEM:



En caso de empate en el puntaje total o en el valor de la propuesta económica de dos o más ofertas, el Hospital escogerá al proponente aplicando los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2022, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

## 9. CONDICIONES CONTRACTUALES

El valor estimado del contrato será hasta **NOVECIENTOS MILLONES (\$900,000,000) MONEDA CORRIENTE**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

### 9.1 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El Hospital pagará al Contratista los dispositivos médicos efectivamente entregados, mediante actas parciales, dentro de los 75 días calendarios siguientes a la presentación de la factura con sus debidos soportes y con el visto bueno del supervisor dentro de los plazos que se exijan conforme se indicará en el contrato.

Las facturas deberán presentarse con los soportes respectivos, incluyendo el recibido a satisfacción que emita la supervisión del contrato y el informe de ejecución contractual integrado, firmado por el contratista y avalado con visto bueno por la supervisión, y con el cumplimiento de las obligaciones de la seguridad social integral en los términos de ley. La presentación de la factura o documento equivalente debe estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.

Cada factura expedida presentará en forma discriminada los dispositivos médicos suministrados, con su valor unitario y se anexará relación de los despachos efectuados con las respectivas órdenes expedidas por el Hospital de acuerdo con lo especificado en este contrato. Las facturas se darán como recibidas en el Hospital una vez se resuelvan las objeciones.

El HOSPITAL, si decide realizar el pago por consignación, el contratista en la factura debe identificar el nombre del Hospital y el número de días de pago de la factura. En su factura el proponente debe establecer los descuentos a aplicar por pago dentro de los treinta y sesenta días que se ganaría el Hospital en caso tal realice pagos dentro de esos plazos, diligenciando todas las columnas de los listados anexos, los plazos de descuentos comienzan a contar al día siguiente de la radicación de la factura, previa verificación de los requerimientos de dispositivos médicos que haga y reciba el Hospital a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En todo caso los valores cotizados a comparar serán los de la columna de precio unitario.

**9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones específicas y generales del contratista las siguientes y demás que se fijan en el contrato, a saber:

### 9.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministro el instrumental desechable de laparoscopia de conformidad con los requerimientos, cantidades y especificaciones técnicas relacionadas en el estudio previo. 2. Cumplir en el tiempo de entrega estipulado en la propuesta, una vez sea firmado la minuta de contrato de compra. 3. Mantener los precios ofertados en la propuesta económica, durante el término del contrato. 4. Brindar como valores agregados y sin costo adicional, el apoyo tecnológico así: a) Tres (3) Torre de Video Laparoscopia; b) Dos (2) Generador o Consola de energía (Electrobisturi). 5. Presentar el cronograma de mantenimiento preventivo a los equipos entregados como apoyo tecnológico al Hospital Universitario del Caribe. 6. Realizar el mantenimiento preventivo a los equipos entregados como apoyo tecnológico al Hospital Universitario del Caribe, de conformidad con el cronograma. La no realización de dichos mantenimiento y los soportes técnicos que no preste el contratista, dará lugar al no reconocimiento del mantenimiento correctivo de los equipos, si se llegare a presentar. 7. Para el caso de las bombillas de las Torres de Laparoscopia, el Hospital reconocerá su valor, con cargo al contrato, una vez se ha consumido su vida útil "Horas de Uso", para lo cual el Ingeniero (a) Biomédico del HUC, presentara informa a la Subgerencia Administrativa para su aprobación y entrega del bombillo. 8. En caso de requerir mantenimiento correctivo a los equipos entregados como apoyo tecnológico al Hospital Universitario del Caribe, producto del mal uso o accidente no previsto, generado por parte del personal asistencial de la Institución, el Hospital asumirá el costo de dicho mantenimiento. Para lo cual se deben presentar el reporte de los daños generados y la cotización de dichos servicios, para aprobación de la Subgerencia Administrativa. 9. Realizar la capacitación del manejo de los



productos entregados, asumiendo el costo del servicio. 10. En caso de que el Hospital requiera nuevos dispositivos médicos que no están relacionado en el Anexo No. 01, y no están asignados a otros proveedores, el contratista podrá presentar cotización u oferta económica sobre dichos productos, siempre y cuando tenga la capacidad resolutive de atenderla y el precio ofertado se encuentra ajustados a los del mercado y forma de pago del Hospital. El Almacén del HUC presentara la solicitud a la Subgerencia Administrativa para la aprobación de la compra. La presente necesidad debe justificarse con la orden médica del servicio. 11. Entregar los productos en las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, asumiendo los costos de transporte que ello genere; 12. Mantener los precios ofrecidos durante toda la vigencia del contrato; 13. Reponer sin ningún costo adicional los dispositivos médicos que lleguen en mal estado, o su empaque abierto y/o dañado; o que no obedecieren a las especificaciones descritas en los anexos del contrato; 14. Si tres (3) meses antes de la fecha de vencimiento de los dispositivos médicos cuya utilización esté restringida a dicha fecha en caso de existir el vencimiento, y el Hospital no los hubiere consumido, el CONTRATISTA, se compromete a realizar su reposición por otros cuya fecha de expiración a partir del momento del cambio sea mínimo de un año; 15. Las que se puedan desprender de la naturaleza del suministro de éste tipo de productos. 16. Remitir con cada producto solicitado que lo contenga copia de su registro INVIMA; cuando no hubieren sido aportados los mismos con la oferta evaluada. Las demás que tenga relación con el objeto contratado.

**9.2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones generales del contratista las siguientes y demás que se fijan en el contrato:

1. Cumplir las obligaciones contractuales en las cantidades y calidades señaladas en el presente estudio previo y las que se señalen en el contrato.
2. Aceptar la corrección y ajuste de las obligaciones que no cumplan con las exigencias dispuestas por la Entidad.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y alcance del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar).
5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
10. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el Hospital para la correspondiente liquidación de ser necesaria.
11. Presentar las especificaciones de las actividades que lo requieran al supervisor u ordenador del gasto para su aprobación.
12. El contratista declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar su objeto a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Gerente de la E.S.E. Sin perjuicio de la inclusión de otras en los términos si da lugar a los mismos.

**9.2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del Hospital las siguientes:

- a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada en los estudios y en contrato que se suscriba.
- b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
- c. Resolver las peticiones presentadas por el contratista
- d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte
- e. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- f. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
- g. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.

h. Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

**9.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:** Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- 1) La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- 2) Cuando no se presente carta de presentación de la propuesta.
- 3) Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
- 4) Cuando no se encuentre en firme el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en caso tal que el oferente lo presente para la verificación de los requisitos habilitantes.
- 5) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- 6) Cuando el Hospital haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en los Términos de Condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por el Hospital.
- 7) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial. En caso de que la comparativa de precios se realice sobre ítems unitarios, el oferente deberá ofertar por debajo del precio estimado por cada uno de los dispositivos médicos en el estudio de mercado, so pena del rechazo del ítem.
- 8) Cuando el Comité Asesor Evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios es artificialmente baja, previo requerimiento al contratista para la justificación de sus precios.
- 9) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición no prevista en los documentos del proceso.
- 10) Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 11) Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- 12) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección.
- 13) Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la ley, la propuesta será rechazada cuando alguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil no tengan relación con el objeto de la invitación directa.
- 14) Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes de consorcios, uniones temporales o cualquier modalidad asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- 15) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al pliego de condiciones y/o invitación directa que mediante adendas haya realizado la Entidad siempre que sean necesarios para la comparación de las ofertas, en caso de haber sido expedidas.
- 16) Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- 17) Cuando una persona natural o jurídica presente propuesta dentro de la invitación directa y a su vez haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad proponente dentro de este proceso.
- 18) En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial para la comparación de las propuestas que se halle con respecto a lo establecido en los estudios previos o Invitación Directa.
- 19) Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- 20) Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en los documentos del proceso o en la Ley.
- 21) Cuando se evidencie falsedad o inexactitud en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta.
- 22) Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.
- 23) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje



de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

24) Deberá ofertar mínimo el (90%) de los ítems relacionado en el **ANEXO TECNICO No. 01**

**9.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:** La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe declarará desierto el proceso, en los siguientes casos:

- a) Por motivos o causas que impidan el cumplimiento del deber de selección objetiva.
- b) Cuando no se presente propuesta alguna.
- c) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación o en los pliegos de condiciones.
- d) Cuando una propuesta hubiere sido abierta con anterioridad al cierre.
- e) No ofertar mínimo el (90%) de los ítems relacionado en el **ANEXO TECNICO No. 01**

**9.5 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** cuatro (4) meses, contando a partir de la firma entre las partes y demás requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

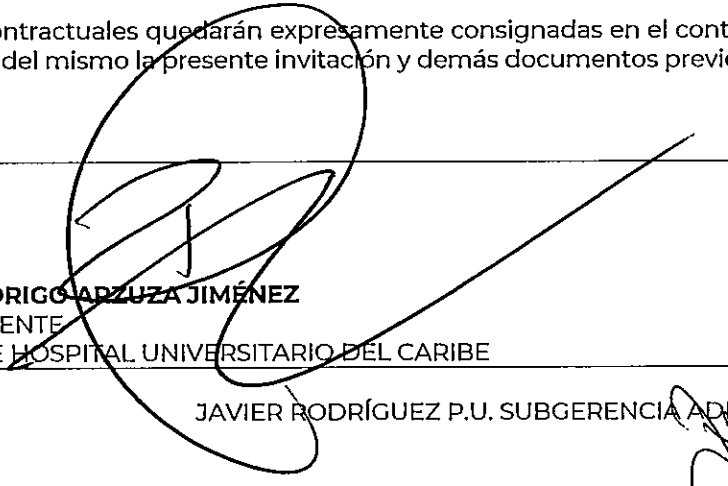
**9.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

**PROPUESTA GENERAL:** La propuesta general deberá presentarse por escrito a máquina o medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio magnético (memoria USB o CD), junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente foliada, empastada o argollada, en sobre, cerrado y sellado, indicando que es el original, marcado exteriormente con el nombre del proponente, dentro del término de presentación de la propuesta.

**PROPUESTA ECONOMICA:** La propuesta económica se presentará dentro de la propuesta general por escrito a máquina o medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio magnético (memoria USB O CD), debidamente foliada, empastada o argollada, dentro del término de presentación de la propuesta.

Es de carácter OBLIGATORIO, presentar toda la propuesta en medio magnético en formato PDF y **LA PROPUESTA ECONÓMICA EN FORMATO EXCEL.**

Nota: Las demás condiciones contractuales quedarán expresamente consignadas en el contrato que se celebre, no obstante, hará parte integral del mismo la presente invitación y demás documentos previos existentes dentro del proceso de contratación.

|                                              |                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FIRMA<br/>FUNCIONARIO<br/>RESPONSABLE</b> | <b>DEL</b><br><br><br><b>RODRIGO ARZUZA JIMÉNEZ</b><br>GERENTE<br>E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

JAVIER RODRÍGUEZ P.U. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVO



**INVITACIÓN DIRECTA**  
Cartagena de Indias. D. T y C, Abril 2026

**DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

|                       |                                                                            |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROPONENTE</b>     | <b>HELP SMART SAS</b>                                                      |
| <b>IDENTIFICACIÓN</b> | 900.129.513-7                                                              |
| <b>E- MAIL</b>        | <a href="mailto:ventas@helpmedica.com">ventas@helpmedica.com</a>           |
| <b>DIRECCIÓN</b>      | Cra 38 # 30ª -30 Torre 6 Apto 301 Villa Liliانا Sector Alcibia – Cartagena |

**1. FUNDAMENTOS NORMATIVOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, adoptó mediante Acuerdo No. 24010201 del Dos (02) de Enero de 2024, "POR-MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO No 14060301 DE JUNIO 03 DE 2014 Y EN SU LUGAR SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE".

La presente invitación se sujeta a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la ley 1122 de 2007, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de salud y de la Protección Social, RESOLUCION No. 24041803 del dieciocho (18) de abril de 2024, estableció y adoptó el Manual Interno de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que mediante Resolución No. 24041803/2024 se estableció el Manual de contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, que dentro de las formas de contratación dispuestas en el Manual de Contratación se encuentra la contratación directa de conformidad con la naturaleza o cuantía del contrato; por su parte en el artículo 37º *ibídem* se encuentran dispuestas las causales para su procedencia, a saber:

**ARTICULO 37. DE LAS CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA.** La E.S.E Hospital Universitario del Caribe celebrará contratos bajo esta modalidad, teniendo en cuenta de acuerdo con la naturaleza y la cuantía del proceso, bajo las causales que se señalan a continuación:

**Por la cuantía:** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 2000 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza en estos casos siempre se requerirá mínimo de tres (3) propuestas, sin embargo, en el evento en que hechos los tramites establecidos en el manual para su obtención, estas no sean recibidas, la empresa podrá contratar directamente con quien ofrezca el bien o servicio, teniendo en cuenta el respectivo estudio de mercado.

**2. OBJETO DEL CONTRATO**

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS LAPAROSCÓPICOS Y OTROS.

**3. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE**

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, verificará que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes en las condiciones exigidas en los presentes estudios previos y en la Invitación.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación considerando para ello los documentos exigidos por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, que se anexen pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por



la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados, no reúnen los requisitos indicados en los presentes estudios previos, en la invitación y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo previsto en el cronograma de este proceso, la propuesta será NO HÁBIL y se descalificará para continuar en el proceso de selección.

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes con que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la Entidad teniendo en cuenta la documentación exigida conforme a las reglas de subsanabilidad; se realizará el análisis jurídico, financiero, condiciones de experiencia y carácter técnico de las propuestas con el fin de determinar cuáles resultan habilitadas para continuar con el proceso de evaluación. Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

- |                              |                           |
|------------------------------|---------------------------|
| • Capacidad Jurídica         | Habilitado/ No Habilitado |
| • Capacidad Financiera       | Habilitado/ No Habilitado |
| • Condiciones de experiencia | Habilitado/ No Habilitado |
| • Condiciones Técnicas       | Habilitado/ No Habilitado |

### **3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:**

Los documentos que acrediten la capacidad jurídica se están señalan a continuación y deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre de la invitación directa junto con su propuesta, a saber:

**A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Presentará diligenciado el Anexo modelo de la invitación suscrito por el ofertante o por su representante legal debidamente facultado para ello, indicando su nombre y cedula de ciudadanía. Con ella se tiene como finalidad que el proponente expresa de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la Invitación Directa y que acepta sus condiciones y cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

**B) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA:** La persona jurídica proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de comercio correspondiente, con no más de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Directa, en el cual deberá estar claramente expresado el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, las facultades del representante legal. Para personas naturales la Entidad exigirá Certificado Mercantil expedido por la cámara de comercio, en el cual se identifique la actividad mercantil que le permita la ejecución del presente contrato, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.

**C) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES:** Se deben aportar los siguientes certificados:

- Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa.
- Certificado de antecedentes judiciales para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa.
- Certificado de medidas correctivas para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa.

**D) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** De acuerdo con lo contemplado en la Ley 863 de 2003 debe aportar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

**E) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:**



En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente y contener información financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación financiera, capacidad organizacional, experiencia, entre otros aspectos, de los proponentes, cuando tenga la calificación y clasificación conforme a la normatividad vigente.

El caso tal que el proponente aporte este certificado, deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

- Estar inscritos y clasificados en al menos dos de los siguientes códigos UNSPCS:

| CÓDIGO UNSPCSC                                                                                  | NOMBRE |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 42281500-EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZACIÓN Y DE AUTOCLAVE                                   |        |
| 42281800-CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN                                              |        |
| 42281900- SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN                               |        |
| 42291500- INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS                                     |        |
| 42291800- ABRAZADERAS QUIRÚRGICAS Y FORCEPS Y LIGADORES QUIRÚRGICOS Y INSTRUMENTOS RELACIONADOS |        |

Para la acreditación de este requisito, el proponente podrá acreditar su inscripción en al menos dos de los códigos anteriores; en todo caso la clasificación de uno cualquiera de los códigos deberá tener relación y congruencia con el tipo de productos o suministros que ofrece. En caso de que el proponente no acredite su inscripción, clasificación en la actividad, especialidades y grupos a la fecha de cierre, mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio respectiva, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, previa la aplicación de los criterios de subsanabilidad.

#### **F) FORMULARIO UNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT.**

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el formulario único de vinculación / actualización SARLAFT, de conformidad con el anexo adjunto al presente documento.

#### **G) CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, se requiere que el proponente adjunte con los demás documentos el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM), proponente (representante legal de la persona jurídica). En caso de que en el certificado REDAM, conste que se encuentra inscrito en dicho registro nacional, su propuesta será rechazada.

#### **H) CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018**

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (representante legal de la persona jurídica).

En caso en que el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

#### **I) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL**

En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. Las personas naturales colombianas deberán presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la fotocopia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### **J) CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.**

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente invitación directa, donde certifiquen que están a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

1.- Para personas jurídicas: En atención a los artículos 15, 17 y 157 de la Ley 100 de 1993, inciso 1º del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 26 y 27 de la Ley 1393 de 2010, artículo 108 del E.T, artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, a la fecha de la presentación de la oferta, el proponente, tratándose de personas jurídicas, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones debidamente firmado por el representante legal o por el revisor fiscal si en el certificado de existencia y representación legal así lo establece y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, con los soportes de las últimas planillas unificadas de pago.

2.- Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4º, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso el proponente deberá diligenciar los anexos adjuntos a la invitación directa, (según el caso) y adjuntarlo a los documentos de la propuesta, tanto para personas jurídicas como personas naturales.

#### **K) DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL**

Los documentos y certificaciones que deba suscribir el Contador Público o Revisor Fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

#### **I) RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa.

#### **M) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa, donde se comprometen a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas de conformidad con las leyes y normas



de Colombia. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo

**N) DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.**

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa, donde declaren si han sido o no objeto de imposición de multas y/o sanciones relacionadas con la ejecución de contratos estatales.

**O) MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa, donde manifiesten bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley.

**R) RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS, QUE JUSTIFICAN LA EXPERIENCIA EXIGIDA EN EL RUP.**

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa.

**NOTA:** La verificación de la documentación jurídica, habilita a los proponentes participantes a seguir dentro del proceso contractual, cuando todo lo solicitado se ajusta a la normatividad legal vigente y a lo exigido en este pliego de condiciones, no serán subsanables los requisitos de verificación que prueben la capacidad legal del interesado para participar y aquellos que constituyan factores de ponderación.

**3.2. CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera del proponente se verificará de acuerdo con la información relacionada en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente convocatoria.

El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente y contener información financiera del ultimo año fiscal, es decir 2025 .

El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente; no obstante, la información financiera y organizacional de los oferentes será evaluada de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, se evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el ultimo año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación financiera de los proponentes, cuando tenga la calificación y clasificación conforme a la normatividad vigente.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, con relación a los aspectos financieros, los cuales serán verificados con la información contenida en el R.U.P.

**- INDICADORES FINANCIEROS**

| ITEM | INDICADOR                                                                   | VALOR ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES |
|------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 1    | INDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)                    | MAYOR O IGUAL QUE 2.0                             |
| 2    | INDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL)                        | MENOR O IGUAL QUE 0.60                            |
| 3    | RAZON DE COBERTURA DE INTERESES. (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES) | MAYOR O IGUAL QUE 3.0                             |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Nota 1: Cuando el indicador resulte indefinido o indeterminado, se considera que el postulante cumple con tal indicador.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.

#### - CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

| NOMBRE                        | FORMULA                             | ÍNDICE RECOMENDADO  |
|-------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| Rentabilidad sobre Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio   | MAYOR O IGUAL A 0,1 |
| Rentabilidad sobre Activos    | Utilidad Operacional / Activo Total | MAYOR O IGUAL A 0,1 |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que generará el rechazo de la misma.

### 3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar en la propuesta, a través del RUP, haber suscrito y ejecutado durante los últimos cinco (5) últimos años, contados a partir del cierre de la invitación directa, mínimo uno (1) y hasta tres (3) contratos cuyo objeto se refiera al suministro de dispositivos médicos a empresas públicas o privadas. Esta información se verificará a través del RUP. No obstante, el Proponente deberá aportar la información necesaria para determinar las fechas de suscripción de los contratos acreditados en el RUP.

Para ello, presentará mínimo uno (1) y hasta tres (3) certificaciones o copias de los contratos ejecutados que cumplan mínimo con las siguientes especificaciones: Que se relacione el nombre de la empresa o entidad, fecha de inicio y fecha de terminación, objeto del contrato, valor del contrato, nombre completo y firma del funcionario de la empresa contratante quien la expide, cargo y número telefónico.

El valor de la sumatoria del monto de las certificaciones o copia de los contratos aportadas, expresados en SMMLV con que se acredite la experiencia y registrados en el RUP deberá ser igual o superior **514 SMMLV**, el cual es equivalente aproximadamente al **100%** del presupuesto oficial de esta invitación directa.

Esta información se verificará a través del RUP. No serán admisibles, contratos o certificaciones de contratos que no se encuentren registrados en el RUP. En dos de los códigos que se relacionan:



| CÓDIGO UNSPSC                                                                                   | NOMBRE |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 42281500-EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZACIÓN Y DE AUTOCLAVE                                   |        |
| 42281800-CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN                                              |        |
| 42281900- SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN                               |        |
| 42291500- INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS                                     |        |
| 42291800- ABRAZADERAS QUIRÚRGICAS Y FORCEPS Y LIGADORES QUIRÚRGICOS Y INSTRUMENTOS RELACIONADOS |        |

El Hospital, podrá solicitar durante la evaluación y antes de la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas.

Para las certificaciones presentadas por consorcio o unión temporal, el valor de las mismas será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal.

La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente. En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

Cuando se certifique contrato ejecutado realizado bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Hospital tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

La certificación de cumplimiento o acta de liquidación del contrato solicitado previamente, deberán permitir determinar la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando, para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración; se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones; no se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten; estas certificaciones son requisito mínimo o habilitador, no otorgarán puntaje.

### 3.4. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

El proponente deberá integrar todos los documentos que se refieran en este término de condiciones a la acreditación de aspectos técnicos, documentos que en todo caso serán identificados como técnicos al momento de su señalamiento.

En caso de que uno cualquiera de los requerimientos mínimos exigidos no sea cumplido, ya sea por ausencia de ofrecimiento de la característica, omisión, o por estar por fuera de los límites especificados, o porque el



requerimiento no fue debida o correctamente sustentado conforme a lo solicitado, la oferta técnica será rechazada.

#### **A. CARTA DE COMPROMISO DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA**

El proponente con su propuesta deberá suscribir una carta de compromiso suscrita por su Representante Legal en la que indique que garantiza que una vez adjudicado el contrato, contará con la capacidad técnica y operativa para responder a cada uno de los requerimientos realizados por el hospital en un tiempo máximo de 48 horas siguientes al recibido de la solicitud de los dispositivos médicos. La siguiente información será catalogada de consulta por parte del Hospital, durante el término del contrato y en relación con los productos que le sean asignados al contratista.

#### **B. CERTIFICACIÓN SOBRE CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR O FABRICANTE.**

El proponente con su propuesta deberá indicar claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes, o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.

Las cartas de autorización y/o representaciones expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes).

#### **C. REGISTRO SANITARIO VIGENTE**

Esta información debe ser registrada en la columna del **ANEXO TECNICO No. 01**, es de carácter obligatorio. En caso de que esta información no sea registrada, el producto o ítem no será evaluado en etapa económica. Cada ítem debe corresponder a un registro sanitario por cada producto ofertado que se encuentre debidamente identificado según el anexo de la invitación directa. Es de carácter obligatorio esta información. Una vez suscrito el contrato por las partes, el proponente debe aportar copia de los registros Invima en medio magnético, de los ítems adjudicados en el **ANEXO TECNICO No. 01**. Información soporte para el servicio farmacéutico del HUC.

Sin embargo, el proponente puede Anexar archivo escaneado en medio magnético en copia nítida y legible del registro sanitario vigente de cada producto cotizado u ofertado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido. Se permite la presentación de registros Invima en trámites de renovación siempre y cuando tenga la leyenda en el registro Invima o se porte el certificado de radicación de su renovación; dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

#### **D. ENVASE Y EMBALAJE**

El proveedor deberá presentar carta donde garantice el cumplimiento de las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los dispositivos médicos, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Protección Social (INVIMA) en el Decreto 677 de 1995 o las normas que lo complementen o adicionen.

#### **E. MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS**

El proveedor deberá presentar carta de cumplimiento del Decreto 2676/00 y Resolución 1164/02 del Ministerio de Medio Ambiente, sobre manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la ESE Hospital Universitario del Caribe cuando lo requiera.

#### **F. CERTIFICADOS DE RELACIÓN COMERCIAL.**

El proponente deberá registrar en el **ANEXO TÉCNICO No. 01**, el nombre del proveedor con quien tiene las relaciones comerciales, con cada uno de los diferentes Laboratorios productores o comercializadores exclusivos, o distribuidores autorizados. El Hospital, podrá requerir las certificaciones de relaciones comerciales en cualquier momento del término del contrato.

#### **G. CARTAS COMPROMISOS DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS**

Certificación expedida por el Representante Legal por medio de la cual la empresa se compromete a suministrar dispositivos médicos con una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año.

#### **H. CARTAS COMPROMISOS DE ACEPTACIÓN DE DEVOLUCIÓN**



Presentar una carta de compromiso en la que indique que aceptará la devolución por parte de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, de todos aquellos dispositivos médicos para su recambio siempre que los mismos estuvieren máximos a tres (3) meses de acaecer su vencimiento.

#### **I. CERTIFICADO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PROPONENTE**

#### **J. DE LOS SERVICIOS DE APOYO TECNOLÓGICO.**

Si el proponente incluye dentro de su propuesta dispositivos médicos que requieran para su uso equipos biomédicos especiales o elementos de soporte, garantizarán la celebración de los respectivos contratos de apoyo tecnológico sin costo adicional para permitir el uso por parte de la ESE de dichos equipos, sin que ello represente compromisos económicos adicionales. Así las cosas, deberán detallar en la propuesta los equipos que aportarán en calidad de apoyo tecnológico.

1. TORRES DE LAPAROSCOPIA FULL HD – Tres (3) equipos
2. CONSOLA DE ENERGÍA "GENERADOR" – (Electrobisturf) – Dios (2) equipos

**Nota: La ESE Hospital Universitario del Caribe, se reservará el derecho de confirmar esta información en caso de considerar procedente los documentos aportados sobre registro INVIMA y certificado de relación comercial.**

Se efectuará sobre la verificación del cumplimiento de las condiciones o características exigidas teniendo en cuenta los estudios previos y en la invitación, documento que se debe adjuntar en calidad de propuesta técnica; y demás documentos que acrediten, además, el oferente debe plasmar en la carta de presentación de la propuesta, el compromiso de cumplir esos condicionantes mínimos de los bienes a proveer.

#### **4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS O BIENES QUE SE REQUIEREN**

De acuerdo a las necesidades del servicio asistencial, se relaciona los siguientes productos:

#### **VER ANEXO TÉCNICO No. 01 – INSUMOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y OTROS**

En casos de requerir nuevos productos relacionados con los procedimientos quirúrgicos laparoscópicos, el proveedor seleccionado, podrá suministrarlo, siempre y cuando los precios ofertados de los nuevos productos se encuentren ajustados a los precios del mercado.

#### **APOYO TECNOLÓGICO**

Para el desarrollo del objeto el contratista deberá brindar un apoyo tecnológico el cual está determinado así:

- Por el consumo o adquisición de los insumos medicoquirúrgico para las cirugías laparoscópica, el contratista se compromete con el HUC, a brindar la tecnológica de los equipos requeridos para su uso, tales como:
  1. TORRES DE LAPAROSCOPIA FULL HD – Tres (3) equipos
  2. CONSOLA DE ENERGÍA "GENERADOR" – (Electrobisturf) – Dios (2) equipos
- Brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos entregados como apoyo tecnológico, asumido por el contratista.
- Para el caso de las torres de laparoscopia, cuando el bombillo sea consumido sus horas de uso o vida útil, este será asumido por el Hospital.
- Prestar los servicios de soporte técnico y capacitaciones sobre el manejo de los equipos.

## 5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Los pagos que debe efectuar la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE en desarrollo del presente contrato, se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de Presupuesto, la que cubre el valor total del contrato **NOVECIENTOS MILLONES (\$900,000,000) MONEDA CORRIENTE** con cargo a la vigencia 2026.

## 6. PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proponente deberá presentar su oferta con la documentación solicitada, debidamente organizada, firmada teniendo en cuenta el siguiente cronograma, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital universitario del Caribe, oficina de Subgerencia Administrativa, a saber:

| ACTIVIDAD                                            | FECHA, HORA Y LUGAR                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA EN FISICO Y POR CORREO | HASTA EL 05 DE MAYO 2026, 3:00 P.M., Subdirección Administrativa o al correo electrónico: <a href="mailto:compras@hucaribe.gov.co">compras@hucaribe.gov.co</a> |
| EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS                         | HASTA DOS DÍAS HÁBILES CONTADO A PARTIR DEL RECIBIDO DE LA PROPUESTA                                                                                           |
| ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN                 | HASTA DOS DÍAS HÁBILES CONTADO A PARTIR DEL RECIBIDO DE LA EVALUACIÓN                                                                                          |
| SUSCRIPCIÓN CONTRATO                                 | HASTA DOS (02) DÍAS HÁBILES DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO                                                                                                    |

El presente cronograma, puede ser susceptible de modificación, dependiendo de las necesidades de las áreas encargadas de los procesos de evaluación y contratación.

## 7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 56 de la Resolución No. 24041803 del 18 de abril de 2024, por medio de la cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, así como lo dispuesto en la Resolución No. 25110402 del 04 de noviembre de 2025, mediante la cual se modifica parcialmente el Manual de Contratación de la misma entidad; el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3 "Garantías", Subsección "Generalidades", especialmente en sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como lo previsto en el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora.

Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Amparos solicitados:

**a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.** El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más.

**b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.** Por el suministro de productos defectuosas, vencidos y/o equivocados, este amparo se exigirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y el término será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

**c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Para garantizar los daños y perjuicios que se le causen a La Empresa o a terceros, por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.



**D) Calidad de los servicios**, por una equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

**MULTAS GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** En caso que el Contratista no cumpla con algunas de sus obligaciones emanadas del Contrato, éste pagará al Hospital multas en la forma establecida en el Contrato. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el Contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente a pagar al Contratista, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el Contrato.

La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado la Entidad proceda a declarar la caducidad del Contrato y a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, así como las garantías y seguros que el Contratista se compromete a constituir a favor de éste.

En ese orden de ideas, en caso de Incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, El Hospital aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011:

| CAUSAL                                                                                                                                                                                                                                      | MONTO DE LA MULTA                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del Contrato (pólizas, plan de trabajo, cronograma de actividades, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el Contrato y/o en los Términos de Condiciones) | 0.05% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.                   |
| Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando haya lugar a ello.                                                                                                                                       | 0.1% del valor del Contrato por cada día de atraso, sin exceder el e porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.                  |
| Incumplimiento en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales a los trabajadores destinados a la ejecución del objeto contratado                                                                                                  | 0.2% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el 15% del valor total del Contrato.                                                                            |
| Incumplimiento en el cronograma de actividades; entrega de bienes y servicios según el caso.                                                                                                                                                | 0.3% del valor del valor del monto incumplido, por cada día de retraso sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato. |
| Incumplimiento en la corrección de defectos de obra, bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos, bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato                                        | 0.1% del valor del Contrato, por cada día de atraso                                                                                                                             |
| Por subcontratar sin la autorización previa de la ESE.                                                                                                                                                                                      | 0.2% del valor del Contrato por cada evento sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.                            |
| Incumplimiento de las demás obligaciones contractuales                                                                                                                                                                                      | 0,01% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato            |

Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el Hospital, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se



impongan al Contratista. El Hospital podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales.

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios para evaluar y determinar la oferta más favorable fueron establecidos garantizando los principios que rigen la actuación contractual de la Entidad, señalados en el artículo 5° del Estatuto Interno de Contratación; en suma, las Empresas Sociales del Estado deberán por regla general aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación y en los estudios previos.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación económica se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado habilitadas en todos los criterios de verificación CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y CONDICIONES TÉCNICAS,

#### 8.1. OFERTA ECONÓMICA.

Se aplicará sobre las propuestas económicas de aquellos proponentes que hubieren superado la etapa de evaluación de factores habilitantes y su propuesta hubiere sido declarada hábil.

Para ello se procederá a verificar inicialmente que el proponente haya ofertado el **90% de los ítems del ANEXO TÉCNICO No. 01 – INSUMOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y OTROS**. En caso de no alcanzar este porcentaje, su propuesta no será evaluada.

#### COMPARATIVA DE PRECIOS:

Para efectos de la comparativa de precios el hospital comparará el **ANEXO TÉCNICO No. 01 – INSUMOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y OTROS**, así:

De las propuestas hábiles se escogerán aquellos ITEMS cuyos precios unitarios sean los más bajos, al compararse entre los proponentes, desde el punto de vista económico. En caso de presentarse una propuesta se compara con los precios de referencia del estudio del mercado.

Para efectos de los precios más bajos el hospital tendrá en cuenta también los descuentos que ofrezca conforme a los plazos para pago de las facturas.

De este ejercicio de comparación de precios unitarios, se aplicará el siguiente proceso de selección:

- Se determina que porcentaje de ítems ofertados a menor precio obtiene cada proponente del **ANEXO TÉCNICO No. 01 – INSUMOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y OTROS**
- Se ordenan los proponentes de mayor a menor, teniendo en cuenta el porcentaje de ítems ofertados a menor precio del **ANEXO TÉCNICO No. 01 – INSUMOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y OTROS**
- El proponente cuyos ítems de precios favorables alcance el 70% máximo de los ítems del **ANEXO TÉCNICO No. 01 – INSUMOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y OTROS**, se le asignarán todos los ítems.

El Hospital se reserva el derecho a realizar adjudicaciones parciales, en caso de no alcanzar el 70% de los ítems relacionados en el ANEXO a menor precio.

**CRITERIOS DE NEGOCIABILIDAD:** El Hospital se reserva la potestad NO OBLIGATORIA de negociabilidad de ítems o precios del **ANEXO TÉCNICO No. 01 – INSUMOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y OTROS**

#### CRITERIOS DE DESEMPATES ENTRE ÍTEM:

En caso de empate en el puntaje total o en el valor de la propuesta económica de dos o más ofertas, el Hospital escogerá al proponente aplicando los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2022, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.



## 9. CONDICIONES CONTRACTUALES

El valor estimado del contrato será hasta **NOVECIENTOS MILLONES (\$900,000,000) MONEDA CORRIENTE**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

### 9.1 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El Hospital pagará al Contratista los dispositivos médicos efectivamente entregados, mediante actas parciales, dentro de los 75 días calendarios siguientes a la presentación de la factura con sus debidos soportes y con el visto bueno del supervisor dentro de los plazos que se exijan conforme se indicará en el contrato.

Las facturas deberán presentarse con los soportes respectivos, incluyendo el recibido a satisfacción que emita la supervisión del contrato y el informe de ejecución contractual integrado, firmado por el contratista y avalado con visto bueno por la supervisión, y con el cumplimiento de las obligaciones de la seguridad social integral en los términos de ley. La presentación de la factura o documento equivalente debe estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.

Cada factura expedida presentará en forma discriminada los dispositivos médicos suministrados, con su valor unitario y se anexará relación de los despachos efectuados con las respectivas órdenes expedidas por el Hospital de acuerdo con lo especificado en este contrato. Las facturas se darán como recibidas en el Hospital una vez se resuelvan las objeciones.

El HOSPITAL, si decide realizar el pago por consignación, el contratista en la factura debe identificar el nombre del Hospital y el número de días de pago de la factura. En su factura el proponente debe establecer los descuentos a aplicar por pago dentro de los treinta y sesenta días que se ganaría el Hospital en caso tal realice pagos dentro de esos plazos, diligenciando todas las columnas de los listados anexos, los plazos de descuentos comienzan a contar al día siguiente de la radicación de la factura, previa verificación de los requerimientos de dispositivos médicos que haga y reciba el Hospital a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En todo caso los valores cotizados a comparar serán los de la columna de precio unitario.

**9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones específicas y generales del contratista las siguientes y demás que se fijan en el contrato, a saber:

#### 9.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministro el instrumental desechable de laparoscopia de conformidad con los requerimientos, cantidades y especificaciones técnicas relacionadas en el estudio previo. 2. Cumplir en el tiempo de entrega estipulado en la propuesta, una vez sea firmado la minuta de contrato de compra. 3. Mantener los precios ofertados en la propuesta económica, durante el término del contrato. 4. Brindar como valores agregados y sin costo adicional, el apoyo tecnológico así: a) Tres (3) Torre de Video Laparoscopia; b) Dos (2) Generador o Consola de energía (Electrobisturi). 5. Presentar el cronograma de mantenimiento preventivo a los equipos entregados como apoyo tecnológico al Hospital Universitario del Caribe. 6. Realizar el mantenimiento preventivo a los equipos entregados como apoyo tecnológico al Hospital Universitario del Caribe, de conformidad con el cronograma. La no realización de dichos mantenimiento y los soportes técnicos que no preste el contratista, dará lugar al no reconocimiento del mantenimiento correctivo de los equipos, si se llegare a presentar. 7. Para el caso de las bombillas de las Torres de Laparoscopia, el Hospital reconocerá su valor, con cargo al contrato, una vez se ha consumido su vida útil "Horas de Uso", para lo cual el Ingeniero (a) Biomédico del HUC, presentara informa a la Subgerencia Administrativa para su aprobación y entrega del bombillo. 8. En caso de requerir mantenimiento correctivo a los equipos entregados como apoyo tecnológico al Hospital Universitario del Caribe, producto del mal uso o accidente no previsto, generado por parte del personal asistencial de la Institución, el Hospital asumirá el costo de dicho mantenimiento. Para lo cual se deben presentar el reporte de los daños generados y la cotización de dichos servicios, para aprobación de la Subgerencia Administrativa. 9. Realizar la capacitación del manejo de los productos entregados, asumiendo el costo del servicio. 10. En caso de que el Hospital requiera nuevos dispositivos médicos que no están relacionado en el Anexo No. 01, y no están asignados a otros proveedores, el contratista podrá presentar cotización u oferta económica sobre dichos productos, siempre y cuando tenga la capacidad



resolutiva de atenderla y el precio ofertado se encuentra ajustados a los del mercado y forma de pago del Hospital. El Almacén del HUC presentara la solicitud a la Subgerencia Administrativa para la aprobación de la compra. La presente necesidad debe justificarse con la orden médica del servicio. 11. Entregar los productos en las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, asumiendo los costos de transporte que ello genere; 12. Mantener los precios ofrecidos durante toda la vigencia del contrato; 13. Reponer sin ningún costo adicional los dispositivos médicos que lleguen en mal estado, o su empaque abierto y/o dañado; o que no obedecieren a las especificaciones descritas en los anexos del contrato; 14. Si tres (3) meses antes de la fecha de vencimiento de los dispositivos médicos cuya utilización esté restringida a dicha fecha en caso de existir el vencimiento, y el Hospital no los hubiere consumido, el CONTRATISTA, se compromete a realizar su reposición por otros cuya fecha de expiración a partir del momento del cambio sea mínimo de un año; 15. Las que se puedan desprender de la naturaleza del suministro de éste tipo de productos. 16. Remitir con cada producto solicitado que lo contenga copia de su registro INVIMA; cuando no hubieren sido aportados los mismos con la oferta evaluada. Las demás que tenga relación con el objeto contratado.

**9.2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones generales del contratista las siguientes y demás que se fijan en el contrato:

1. Cumplir las obligaciones contractuales en las cantidades y calidades señaladas en el presente estudio previo y las que se señalen en el contrato.
2. Aceptar la corrección y ajuste de las obligaciones que no cumplan con las exigencias dispuestas por la Entidad.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y alcance del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar).
5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
10. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el Hospital para la correspondiente liquidación de ser necesaria.
11. Presentar las especificaciones de las actividades que lo requieran al supervisor u ordenador del gasto para su aprobación.
12. El contratista declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanen, ni subcontratar su objeto a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Gerente de la E.S.E. Sin perjuicio de la inclusión de otras en los términos si da lugar a los mismos.

**9.2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del Hospital las siguientes:

- a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada en los estudios y en contrato que se suscriba.
- b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
- c. Resolver las peticiones presentadas por el contratista
- d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte
- e. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- f. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
- g. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
- h. Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

**9.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:** Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- 1) La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- 2) Cuando no se presente carta de presentación de la propuesta.
- 3) Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
- 4) Cuando no se encuentre en firme el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en caso tal que el oferente lo presente para la verificación de los requisitos habilitantes.
- 5) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- 6) Cuando el Hospital haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en los Términos de Condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por el Hospital.
- 7) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial. En caso de que la comparativa de precios se realice sobre ítems unitarios, el oferente deberá ofertar por debajo del precio estimado por cada uno de los dispositivos médicos en el estudio de mercado, so pena del rechazo del ítem.
- 8) Cuando el Comité Asesor Evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios es artificialmente baja, previo requerimiento al contratista para la justificación de sus precios.
- 9) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición no prevista en los documentos del proceso.
- 10) Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 11) Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- 12) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección.
- 13) Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la ley, la propuesta será rechazada cuando alguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil no tengan relación con el objeto de la invitación directa.
- 14) Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes de consorcios, uniones temporales o cualquier modalidad asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- 15) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al pliego de condiciones y/o invitación directa que mediante adendas haya realizado la Entidad siempre que sean necesarios para la comparación de las ofertas, en caso de haber sido expedidas.
- 16) Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- 17) Cuando una persona natural o jurídica presente propuesta dentro de la invitación directa y a su vez haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad proponente dentro de este proceso.
- 18) En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial para la comparación de las propuestas que se halle con respecto a lo establecido en los estudios previos o Invitación Directa.
- 19) Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- 20) Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en los documentos del proceso o en la Ley.
- 21) Cuando se evidencie falsedad o inexactitud en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta.
- 22) Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.
- 23) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- 24) Deberá ofertar mínimo el (90%) de los ítems relacionado en el **ANEXO TECNICO No. 01**



**9.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:** La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe declarará desierto el proceso, en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan el cumplimiento del deber de selección objetiva.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación o en los pliegos de condiciones.
- Cuando una propuesta hubiere sido abierta con anterioridad al cierre.
- No ofertar mínimo el (90%) de los ítems relacionado en el **ANEXO TECNICO No. 01**

**9.5 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Cuatro (4) meses, contando a partir de la firma entre las partes y demás requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

**9.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

**PROPUESTA GENERAL:** La propuesta general deberá presentarse por escrito a máquina o medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio magnético (memoria USB o CD), junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente foliada, empastada o argollada, en sobre, cerrado y sellado, indicando que es el original, marcado exteriormente con el nombre del proponente, dentro del término de presentación de la propuesta.

**PROPUESTA ECONOMICA:** La propuesta económica se presentará dentro de la propuesta general por escrito a máquina o medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio magnético (memoria USB o CD), debidamente foliada, empastada o argollada, dentro del término de presentación de la propuesta.

Es de carácter OBLIGATORIO, presentar toda la propuesta en medio magnético en formato PDF y **LA PROPUESTA ECONOMICA EN FORMATO EXCEL.**

Nota: Las demás condiciones contractuales quedarán expresamente consignadas en el contrato que se celebre, no obstante, hará parte integral del mismo la presente invitación y demás documentos previos existentes dentro del proceso de contratación.

FIRMA  
FUNCIONARIO  
RESPONSABLE

DEL

RODRIGO ARZUZA JIMÉNEZ  
GERENTE  
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

JAVIER RODRÍGUEZ P.U. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVO

